

ASISTENTES

EN REPRESENTACION DE LA EMPRESA

D. CARLOS SALAZAR MURILLO
DTOR.ORGANIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS

D. ANTONIO RAMIREZ GARRIDO
DTOR.SERVICIOS INFORMATIVOS

D.ANTONIO BLASCO BLAS
DTOR.TECNICO

D.JOSE FCO.MENDEZ SAYAGO
JEFE DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS

EN REPRESENTACION DEL COMITÉ INTERCENTROS

D.MIGUEL BENITEZ RODRIGUEZ

D. EDUARDO RICO NAVARRO

D. SERGI ARGIMON MAZA

CC.OO.

D.RAFael NAVAS BOHORQUEZ

D. ALVARO GONZALEZ ALONSO

U.G.T.

DÑA. NURIA FERNANDEZ CASAS

D. EMILIO MAILLO VAZQUEZ

C.G.T.

D. GUILLERMO POLO HERVAS

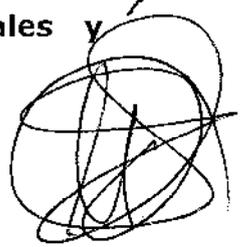
DÑA. CLARA AURREOCOECHEA ITURREGUI

S.P.A.

En Sevilla siendo las 12.00 horas del día 01 de febrero de 2008 se reúnen en las instalaciones de la Empresa Pública de la Radio Televisión de Andalucía sita en Sevilla calle José Gálvez s/n los Sres. arriba indicados los cuales han sido previamente citados al efecto al objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1. - Operativo y pactos de trabajo elecciones generales y autonómicas 09 de marzo de 2008



Iniciada la reunión la representación de la empresa hace una exposición con relación al operativo diseñado para la cobertura informativa del proceso electoral nacional y autonómico que, en grandes líneas, comportará, manteniendo un nivel similar de participación en cuanto al número de trabajadores de procesos electorales anteriores, la realización de una programación específica con condiciones de trabajo distintas a las habituales previstas en el Convenio Colectivo, y cuya duración está prevista abarque desde las 8.00 horas del día 22 de febrero de 2008 hasta las 00.00 horas del día 10 de marzo de 2008. En tal sentido informa que está prevista la constitución de equipos provinciales para el seguimiento de los actos electorales que en dicho ámbito territorial se produzcan así como la constitución de equipos regionales y de seguimiento nacional para la cobertura informativa de los actos electorales que los líderes regionales y nacionales efectúen con ocasión del proceso electoral referenciado.

Por lo que hace referencia a las condiciones económicas adicionales del personal de RTVA que intervendrá en el operativo citado la representación de la empresa y el voto favorable de la representación mayoritaria en el Comité Intercentros compuesta por CC.OO., UGT y SPA acuerdan:

1. - Abonar la cantidad total de 1.850 € brutos a los trabajadores que conformen los equipos de seguimiento de ámbito nacional y autonómico y los equipos de coordinación regionales al objeto de compensar las especiales condiciones que en materia de jornada y horario de trabajo tendrán que realizar, más el plus por festivo trabajado y sus descansos semanales correspondientes.
2. - Abonar la cantidad total de 1250 € brutos a los trabajadores que conformen los equipos provinciales y a aquellos con dedicación exclusiva al seguimiento electoral al objeto de compensar las especiales condiciones que en materia de jornada y horario de trabajo tendrán que realizar, más el plus por festivo trabajado y sus descansos semanales correspondientes.
3. - Abonar la cantidad total de 700 € brutos a los trabajadores que, aún formando parte del operativo electoral señalado, intervendrá parcialmente en el mismo al objeto de compensar las especiales condiciones que en materia de jornada y horario de trabajo tendrán que realizar, más, en su caso, el plus por festivo trabajado y sus descansos semanales correspondientes.
- 4.- Las cantidades señaladas en los párrafos precedentes absorberán todos los conceptos económicos que se deriven de las previsiones contenidas en el Convenio Colectivo de la Empresa derivadas de la realización de jornadas o condiciones de horarios (plus de pernocta, guardias localizables, horas extras diurnas y nocturnas, complemento de nocturnidad y turnos).

En el supuesto de que un/a trabajador/a inicialmente asignado a uno de los bloques económicos señalados anteriormente redujera su participación en el

mencionado operativo por distribuir voluntariamente su cometido profesional con otro/a trabajador no asignado inicialmente al citado operativo podrá distribuirse las cantidades señaladas entre dichos/as trabajadores/as.

5.- Por lo que hace referencia a los trabajadores, que no estando incluidos en el operativo especial anteriormente citado, presten sus servicios profesionales el día 09 de marzo de 2008 ambas representaciones llegan a los siguientes acuerdos:

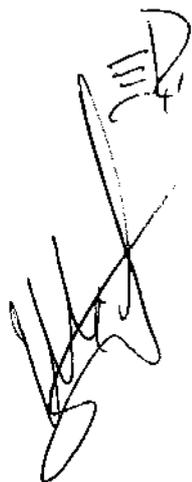
- 
- a) A los trabajadores con jornada y turno de trabajo ordinario que coincida con el día 09 de marzo de 2008 y no hagan uso de las horas retribuidas establecidas en la legislación vigente para el ejercicio al voto dentro de su jornada de trabajo, se les abonará, de conformidad con las previsiones contenidas en el Convenio Colectivo, la cantidad de 17,17 euros/hora, en proporción al número de horas de coincidencia de apertura de los colegios electorales con su horario de trabajo de dicho día, con un máximo de 3 horas.
- b) Los/as trabajadores/as que hayan completado su jornada semanal y sean requerido para prestar sus servicios profesionales el día 09 de marzo 2008 percibirán la cantidad correspondiente al festivo especial establecida en el Convenio Colectivo siempre y cuando realicen una jornada mínima de siete horas de trabajo, cantidad que absorberá los excesos de dicha jornada semanal, y tendrá derecho a un descanso compensatorio.
- c) La jornada de trabajo ordinaria del personal señalado en este punto no podrá superar las nueve horas, salvo el personal de turno especial de fin semana. En caso de que se superen éstas, el exceso se compensará en descanso atendiendo a las previsiones del Convenio Colectivo.



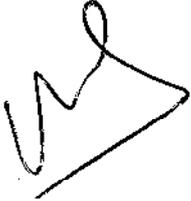
6. Se constituye en este acto por los miembros presentes la comisión de seguimiento del presente acuerdo. Cualquier modificación a los acuerdos reseñados será adoptado por los firmantes del mismo en el seno de la comisión de seguimiento constituida.

7. - La adhesión al pacto de trabajo anteriormente citado tendrá carácter individual y voluntario.

Por su parte la representación de CGT quiere manifestar su disconformidad con el acuerdo alcanzado por estimar insuficientes las cantidades acordadas, respecto a los planteamientos realizados por los trabajadores así como por desconocer el operativo diseñado a los efectos de su valoración.

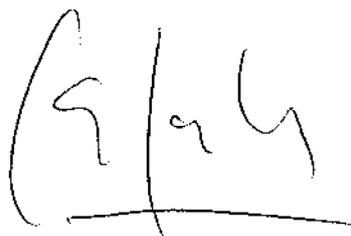
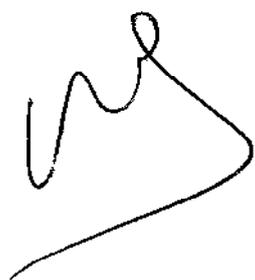
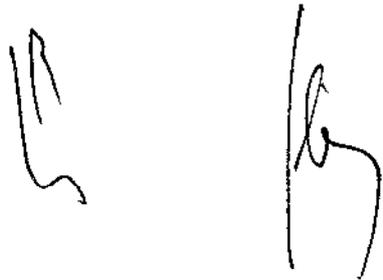
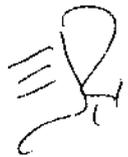


Por su parte la representación de CC.OO., al hilo de los acuerdos adoptados en el seno del Comité Intercentros, quiere hacer constar la necesidad de



que todos los debates y programas derivados del presente operativo se realicen con medios propios y en las instalaciones de la empresa.

Y sin más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las 15.00 horas del día señalado.

A handwritten signature consisting of several loops and a horizontal line at the bottom.A handwritten signature with a large, sweeping loop and a horizontal line at the bottom.A handwritten signature with a vertical line and a large loop, crossed out by a diagonal line.Two handwritten signatures, one on the left and one on the right, both with vertical lines and loops.A small handwritten signature with a vertical line and a loop.A handwritten signature with a vertical line and a loop.A handwritten signature with a vertical line and a loop.A handwritten signature with a vertical line and a loop, enclosed in a circle.

Anexo al acta de fecha 01 de febrero de 2008

Habiéndose detectado una errata en el acta de la reunión mantenida el pasado día 01 de febrero de 2008 entre la representación de la empresa RTVA y SS.FF. con la representación de los trabajadores y en la que acordó mayoritariamente, entre ambas, las condiciones que regirán para el personal que voluntariamente se adhiera al pacto acordado, se procede mediante el presente escrito a subsanar la misma en el siguiente sentido:

El periodo que abarca el operativo diseñado comprende desde las 8.00 horas del día 21 de febrero de 2008 a las 24.00 horas del día 10 de marzo de 2008.

Y en prueba de conformidad firman el presente documento en Sevilla a 6 de febrero de 2008

Por RTVA

Por la representación de los trabajadores